


Área / Unidad ALCALDIA CNF	Documento 00012I00JT	
Código de verificación  0L6N 364Y 691O 0G21 0V6V	Expediente 521/2018/1077	
	Fecha 22-11-2018	

## INFORME BÁSICO PREVIO A LA APROBACIÓN DE UNA OPERACIÓN

<b>PROGRAMA OPERATIVO</b>	PO Plurirregional FEDER Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 PO
<b>CCI</b>	2014ES16RFOP002
<b>Eje</b>	12. Desarrollo Urbano

<b>I. EdI Presentada</b>	
<b>Denominación de la operación propuesta:</b>	
Programa de promoción de la movilidad a pie, a través de soluciones de accesibilidad y diversificación de los medios de movilidad y permeabilidad transversal en vías de la ciudad así como dotación de recorridos peatonales. Operación LA11-Op11.1-4	
<b>Resumen de la operación:</b>	
Con esta operación se pretende potenciar la movilidad peatonal definiendo y fomentando itinerarios peatonales, mejorar ese uso peatonal limitando el acceso de vehículos privados a zonas sensibles, y además, actuar en la mejora de conexiones peatonales con el borde de la ciudad compacta así como con municipios vecinos.	
<b>OBJETIVO TEMÁTICO</b>	OT4. Favorecer el paso a una economía con bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores
<b>PRIORIDAD DE INVERSIÓN</b>	PI4e. Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación
<b>OBJETIVO ESPECÍFICO</b>	OE4.5.1. Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras en la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias.
<b>CAMPO DE INTERVENCIÓN</b>	(CI088/CEO90) Carriles para bicicletas y caminos peatonales
<b>LÍNEA DE ACTUACIÓN EDUSI (EidusCoruña)</b>	LA11. Programa de promoción de la movilidad a pie, a través de soluciones de accesibilidad y diversificación de los medios de movilidad y permeabilidad transversal en vías de la ciudad, así como dotación de recorridos peatonales.

<b>TÍTULO DE LA OPERACIÓN</b>	Programa de promoción de la movilidad a pie, a través de soluciones de accesibilidad y diversificación de los medios de movilidad y permeabilidad transversal en vías de la ciudad así como dotación de recorridos peatonales. Operación LA11-Op11.1-4
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	Servicio de Infraestructuras
Nombre de la CONCEJALÍA/UNIDAD de la cual depende el departamento que formula la solicitud de ayuda	Área de Regeneración Urbana, Derecho a la Vivienda y Movilidad Sostenible
Nombre del DEPARTAMENTO municipal que formula la solicitud de ayuda	Departamento de Servicios Generales de Infraestructuras
Nombre del responsable técnico RESPONSABLE de la LÍNEA DE ACTUACIÓN.	Jefatura de servicio de Infraestructuras: Fernando Santiago Martínez López, y Jefatura de servicio de Edificación: Alberto Vázquez Aguilar
Nombre del responsable técnico RESPONSABLE de la OPERACIÓN.	Jefatura de departamento de Servicios Generales de Infraestructuras: Pilar Fernández Maroño
Capacidad administrativa de la Unidad Ejecutora	<p>La Unidad Ejecutora está formada, tal como establece la estructura orgánica y funcional de la misma, por el siguiente personal correspondiente a las dos jefaturas de servicio implicadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Una Jefatura de Servicio competente sobre todo el área de infraestructuras, que incluye: una Jefatura de Departamento de Actividad Industrial desde un punto de vista técnico especializada en alumbrado público de la cual depende un Jefe de Sección de Servicios e Instalaciones y un Técnico medio de infraestructuras dependiente de este último orgánicamente.</li> <li>- Dos Inspectores de alumbrado que dependen directamente de la Jefatura de Servicio.</li> <li>- Una Jefatura de Servicios Generales especializada desde un punto de vista jurídico/administrativo.</li> <li>- Dos gestoras presupuestarias con experiencia en gestión económica.</li> <li>- Además, una Jefatura de servicio de Edificación competente para toda esa área, que incorpora:             <ul style="list-style-type: none"> <li>o Un auxiliar administrativo</li> <li>o Dos delineantes</li> <li>o Dos arquitectos</li> <li>o Dos arquitectos técnicos</li> </ul> </li> </ul>
Consignación presupuestaria	1.824.000,00 € en la aplicación presupuestaria 30.1532.609.07: Op11.1: código de proyecto 2018 2 E30 1, por 193.000 € Op11.2: código de proyecto 2018 2 E30 2, por 150.000 € Op11.3: código de proyecto 2018 2 E30 3, por 267.000 € Op11.4: código de proyecto 2018 2 E30 4, por 1.214.000 €
Capacidad de cofinanciación	20% de fondos propios municipales (364.000,00 €), incluidos en la cuantía reflejada en el apartado de consignación presupuestaria, teniendo capacidad económica suficiente en nuestros presupuestos, con carácter plurianual. de aportación municipal con fondos propios
<b>DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN Y DE LA NATURALEZA DEL GASTO</b>	A través de esta línea de actuación se potenciará la movilidad peatonal a través de la definición de itinerarios peatonales y el

fomento y facilitación de su uso garantizando la accesibilidad a toda la ciudadanía; se mejorará el uso del espacio peatonal para garantizar a los ciudadanos espacios públicos de calidad, limitando el acceso de vehículos privados a zonas sensibles.

Acciones Planificadas:

- Red de itinerarios peatonales
- Señalización de itinerarios peatonales
- Plan de accesibilidad municipal: supresión de barreras.
- Regulación de calles y espacios peatonales
- Gestión de accesos a zonas de tráfico restringido.

Asimismo se actuará en la habilitación y mejora de conexiones peatonales con el borde de la ciudad compacta así como con municipios vecinos, diversificando por tanto los medios de movilidad y mejorando la permeabilidad transversal.

Todas estas medidas contribuyen favorablemente sobre el plan de movilidad urbana sostenible municipal.

El gasto a realizar es un gasto de inversión.

Se tendrán en cuenta el cumplimiento de las obligaciones en materia de contratación y publicidad, incluyendo la utilización de logos, emblemas y lemas; la publicidad de la cofinanciación de la Unión Europea; la publicitación de la operación en los perfiles del contratante y diarios oficiales, se dispondrá de una contabilidad separada y, en general, el cumplimiento del Manual de Comunicación e Imagen de EidusCoruña.

Esta operación cumple con los **principios horizontales y transversales** de igualdad y no discriminación, desarrollo sostenible, participación, accesibilidad, mitigación del cambio climático y estrategia metropolitana de innovación, como se explica en el Anexo I adjunto a la EdI presentada.

Esta operación encaja con el Objetivo Temático O4 “Favorecer el paso a una economía con bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores”, al crear itinerarios y espacios peatonales y restringir el tráfico rodado supone una reducción de toneladas de CO2 equivalente.

Esta operación cumple también la Prioridad de Inversión 4e “Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente en zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación”, dado que la actuación se hace totalmente en zona urbana, concretamente en zonas de entornos de mercados municipales (como en la Reurbanización de la calle Ramón Cabanillas), en entornos de centros escolares (como en la Reurbanización Plaza Victoria Fernández España), de polígonos industriales (como en el Acceso peatonal desde el Birloque al Polígono de Pocomaco) y en una zona monumental y antigua (como en la Ciudad Vieja de A Coruña) se favorece la movilidad peatonal y ciclable.

Por último, cumple con el objetivo específico Asociado al OE 4.5.1 Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural,

	<p>mejoras en la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias.</p> <p>Este encaje con el marco de planificación refleja la contribución de la operación planteada al desarrollo de la estrategia EidusCoruña y al cumplimiento de sus objetivos.</p> <p>Se hace constar expresamente la revisión de la EdI de la operación presentada por part de Jorge Cao Abad, Director de Espacios Públicos y Movilidad, en calidad de Coordinador del objetivo temático 4, que se adjunta como Anexo IV a la EdI presentada.</p>
Fecha de inicio (día/mes/año)	01/12/2018
Plazo de ejecución (meses)	25 meses
Fecha estimada de finalización (día/mes/año)	31/12/2020
<b>OPERACIONES OBJETO DE UN PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN</b>	La operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido, o tendría que haber sido, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.
<b>OPERACIONES GENERADORAS DE INGRESOS</b>	La operación no es susceptible de generar ingresos netos una vez finalizada, según lo establecido en el artículo 61 del Reglamento (UE) N 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y artículos 15 al 19 del Reglamento Delegado (UE) N480/2014 de la Comisión de 3 de marzo de 2014.
<b>CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES (CSPO) QUE CUMPLE</b>	<p>La operación se ha diseñado atendiendo a los siguientes criterios de selección de operaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016).</li> <li>• Los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.</li> <li>• Contribuye a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado y al programa operativo vigente.</li> <li>• Aborda los problemas de una forma integrada y muestra vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.</li> <li>• Sus gestores demuestran experiencia y capacidad</li> </ul> <p>Adecuación a los principios rectores específicos:</p> <p>- Los proyectos financiados formarán parte de un plan dentro de la estrategia de desarrollo urbano integrada. El Plan de Movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.</p>

	<p>Además, cumple los siguientes criterios de priorización:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.</li> <li>• Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos de toda el área urbana.</li> <li>• Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.</li> <li>• Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.</li> <li>• Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.</li> </ul> <p>En resumen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La operación respeta los principios de igualdad de género, no discriminación y desarrollo sostenible así como la normativa comunitaria y nacional en materia de subvenciones.</li> <li>- La operación cumple de forma integrada con la estrategia del Ayuntamiento de realizar itinerarios peatonales en toda la ciudad</li> <li>- Esta operación se implementa y vincula con la realización de múltiples proyectos de peatonalización, favoreciendo el desarrollo sostenible y mejorando la movilidad de peatones.</li> <li>- La operación cumple también con el objetivo de crear en nuestra urbe con espacios más inclusivos, seguros y sostenibles.</li> <li>- Con estas actuaciones se cumple también con la Nueva Agenda Urbana, documento resultante de la conferencia Hábitat III, organizada por Naciones Unidas en 2016 en la que especialistas de todo el mundo tratan de diseñar la ciudad del futuro.</li> <li>- Al mismo tiempo se pretende potenciar la colectividad y la pluralidad frente al individualismo creando espacios seguros donde la gente pueda socializar y reunirse.</li> <li>- Por último, en los proyectos de reurbanizaciones de calles y plazas y en los de mejoras de espacios públicos se procede también a la renovación del alumbrado público el exigir luminarias LED con el fin de completar otras operaciones que se están llevando a cabo en otros barrios de la ciudad de cambio de luminarias, dado que el objetivo es llegar al 100% de alumbrado LED en el menor tiempo posible en toda la Ciudad y conseguir el paso de una clasificación energética C a una clasificación A.</li> </ul>
<p><b>LOCALIZACIÓN DE LA OPERACIÓN (Ámbito)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las reurbanizaciones de calles se pretenden hacer en zonas de gran afluencia de transeúntes tales como las aledañas a los mercados municipales, como es la Reurbanización de la Calle Ramón Cabanillas dado que con la misma se peatonalizará la calle mejorando la accesibilidad de la ciudadanía al equipamiento público y posibilitando la instalación de actividades provisionales y complementarias a las del propio mercado municipal que allí se ubica.</li> <li>• Las reurbanizaciones de plazas también se pretenden hacer en zonas de gran afluencia de ciudadanos como son los entornos de centros escolares públicos por los que transitan la población más joven de la ciudad como es la</li> </ul>

	<p>reurbanización de la Plaza Victoria Fernández España mejorando la accesibilidad y seguridad de acceso al centro educativo (IES Menéndez Pidal-Zalaeta) y creando un amplio espacio de convivencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Otra de las localizaciones es la urbanización de zonas aledañas a polígonos industriales como es la de un largo tramo de plataforma compartida (peatonal y ciclable) entre el Barrio del Birloque y el polígono de POCOMACO que posibilitará la conexión peatonal y ciclable entre el polígono industrial y diversos barrios de la ciudad, contribuyendo al uso de medios de transporte más sostenibles que el vehículo privado y mejorando la accesibilidad al conjunto del polígono.</li> <li>• Por último, las intervenciones en el espacio público, retirada de barreras arquitectónicas y mejora de firmes en el ámbito del PEPRI, se efectuarán en su mayor parte en Calles de la Ciudad Vieja de A Coruña, que es toda la zona antigua de la ciudad.</li> </ul>												
BENEFICIARIOS/AS DE LA OPERACIÓN	<p>El beneficiario de la Operación es el Área de Regeneración Urbana del Ayuntamiento de A Coruña y, en último término, los vecinos de A Coruña y personas de otras localidades que transiten por sus calles a pie, teniendo en cuenta también que en los polígonos industriales trabaja gran cantidad de personas que viven en los ayuntamientos limítrofes a la ciudad de A Coruña.</p> <p>Beneficiarios más directos serán también los residentes de la Ciudad Vieja de A Coruña, ya que eliminar las barreras arquitectónicas beneficia a un gran número de población dado que en dicho barrio viven 3.500 personas, la mayoría de más de 50 años de edad.</p>												
COSTE TOTAL	1.824.000,00 €												
COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE ESTIMADO DE LA OPERACIÓN	<b>Senda financiera prevista</b>												
Plan de Implementación													
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 16.6%;">2018</th> <th style="width: 16.6%;">2019</th> <th style="width: 16.6%;">2020</th> <th style="width: 16.6%;">2021</th> <th style="width: 16.6%;">2022</th> <th style="width: 16.6%;">2023</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1.083.000,00 €</td> <td style="text-align: center;">607.000,00 €</td> <td style="text-align: center;">134.000,00 €</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		2018	2019	2020	2021	2022	2023	1.083.000,00 €	607.000,00 €	134.000,00 €			
2018	2019	2020	2021	2022	2023								
1.083.000,00 €	607.000,00 €	134.000,00 €											
Gasto no incluido en el Pdl (estrategia global EidusCoruña)													
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 16.6%;">2018</th> <th style="width: 16.6%;">2019</th> <th style="width: 16.6%;">2020</th> <th style="width: 16.6%;">2021</th> <th style="width: 16.6%;">2022</th> <th style="width: 16.6%;">2023</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		2018	2019	2020	2021	2022	2023						
2018	2019	2020	2021	2022	2023								
FORMA DE GESTIÓN DE LA OPERACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> Actuación directa de la administración mediante contratación pública <input type="checkbox"/> Actuación directa de la administración a través de gastos de personal y, en su caso, costes indirectos.												
Norma aplicable sobre los gastos subvencionables	Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic- 2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020												

Norma aplicable sobre contratación pública	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.	
INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD	EU01: Número de planes de movilidad urbana sostenible de los que surgen actuaciones cofinanciadas por el FEDER de estrategias urbanas integradas.	
Unidad de medida	Planes de movilidad	
Valor estimado	1 - En el Anexo 1 de la EdI presentada se muestra cómo se hará la comunicación de los indicadores.	
NIVEL DE IMPACTO ESTIMADO EN EL INDICADOR DE RESULTADO	Medio	<p>Indicador R045D: Consumo de energía final por la edificación, infraestructuras y servicios públicos en áreas urbanas que cuentan con estrategia DUSI.</p> <p>Esta operación tendrá una influencia media en el consumo de energía final de infraestructuras y servicios públicos en áreas urbanas que cuentan con estrategia DUSI. En todas las actuaciones a proyectar y ejecutar se pasará a LED la iluminación de los parques, plazas y vías de las reurbanizaciones, lo que significará el pase de una clasificación energética C a una clasificación energética A, siguiendo el objetivo municipal de conseguir ese cambio en toda la iluminación pública de la ciudad.</p>
GRADO DE PARTICIPACIÓN/CONSENSO DE LA INICIATIVA	Medio	<p>Se han tenido en cuenta las peticiones de los ciudadanos en los presupuestos participativos, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Elviña a pie y en Bicicleta.</li> <li>-Pequeñas áreas de descanso.</li> <li>-Senda peatonal entre la Falperra y Ronda de Nelle.</li> <li>-Aceras en Avda. de Butano</li> <li>-Continuación de adaptación de la ciudad para personas con movilidad reducida.</li> <li>-Adelantamiento de aceras....</li> </ul> <p>Se recoge <a href="#">enlace a web</a> así como informe del Área de Participación Ciudadana, que se incorpora como Anexo II de la EdI presentada.</p> <p>También se han tenido en cuenta las peticiones ciudadanas a través del Portal de Transparencia del Ayuntamiento dentro del Observatorio Urbano y a través del Portal del SYR (Sugerencias y Reclamaciones). Éstas se vuelcan en la aplicación informática interna VIAMAP donde, a su vez, se recogen todas las incidencias que se gestionan relacionadas con el alumbrado público, entre otras. Estas incidencias provienen de la Alcaldía, de las distintas concejalías, de la policía local y de las llamadas telefónicas a través del servicio 010 (línea telefónica de atención ciudadana).</p> <p>En resumen, las peticiones/incidencias han sido:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- en el entorno del mercado de Ramón Cabanillas: 16</li> <li>- en el entorno del IES Zalaeta: 68</li> <li>- en la Ciudad Vieja: 436</li> </ul>

	<p>Además, el Ayuntamiento cuenta con un Plan de dinamización comercial de la Ciudad Vieja en el que esta actuación en los espacios públicos es una de las demandas vecinales mayoritarias puestas de manifiesto en la reunión celebrada en el centro Cívico con diversas asociaciones de la Ciudad Vieja en fecha 24 de diciembre de 2017.</p> <p>En octubre de 2018 se convocó una mesa ciudadana con representantes de la Ciudad Vieja, recogida en la <a href="#">prensa local</a>, en la que se habló de las mejoras en los espacios públicos de la Ciudad Vieja previstos. En la EdI presentada se incorpora acta de dicha reunión como Anexo III.</p>
<p>Fecha, firma y sello de la persona titular de la concejalía de la que depende la unidad administrativa / Departamento responsable de la ejecución de la operación</p>	<p>XIAO VARELA GÓMEZ          Teniente de Alcalde de Regeneración Urbana, Derecho a la Vivienda y Movilidad Sostenible</p> <p><i>Firmada la EdI electrónicamente el 15 de noviembre de 2018</i></p>
<p><b>MEDIDAS ANTIFRAUDE</b></p>	
<p><b>Control de doble financiación:</b></p>	<p>La unidad ejecutora no ha obtenido otras ayudas para la misma operación.</p> <p>La unidad ejecutora se compromete a declarar en el futuro otras ayudas para verificar su compatibilidad</p>
<p><b>Conflicto de intereses</b></p>	<p>Las personas pertenecientes a la unidad ejecutora no incurren en conflicto de intereses a la hora de participar en el procedimiento de contratación pública, en cuanto a la valoración técnica de las ofertas.</p> <p>El personal técnico que participe en dicho procedimiento, se someterán a la cumplimentación de una declaración de ausencia de conflicto de intereses.</p>

## II. Vinculación con la Estrategia DUSI:

- A nivel de O.T.	Cumple	
- A nivel de L.A.	Cumple	
- A nivel de objetivos :	- OES	Cumple
	- OP	Cumple

## III. Lista de comprobación S1

En aplicación de lo señalado en el Manual de Procedimientos del Proyecto EidusCoruña se ha procedido a verificar el cumplimiento *ex-ante* de la lista de comprobación S1, con el resultado siguiente:

CÓD.	PREGUNTA	CUMPLIMIENTO	JUSTIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN
------	----------	--------------	-------------------------------



1	<p>¿Existe un documento de CPSO aprobado por el Comité de Seguimiento del PO correspondiente, que ha sido aplicado al proceso de selección en cuestión y que garantiza el cumplimiento de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- los principios generales de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, de no discriminación, de accesibilidad para personas con discapacidad?</li> <li>- los principios generales sobre asociación y gobernanza multinivel: transparencia, concurrencia, igualdad de trato,...?</li> <li>- los principios generales sobre promoción de la sostenibilidad del desarrollo?</li> </ul>	<p>SÍ</p> <p>SÍ</p> <p>SÍ</p> <p>SÍ</p>	<p>El Organismo Intermedio de Gestión ha facilitado el documento con los Criterios y procedimientos de selección de operaciones del Eje 12 "Urbano" del POCS 2014-2020, aprobados en el Comité de Seguimiento del día 7 de junio 2017, que da respuesta a estos requisitos.</p> <p>Además la EDUSI de A Coruña cuenta con las fichas con los criterios de selección y priorización de operaciones validadas por el Organismo Intermedio de Gestión</p>
2	¿Se considera que la operación cumple con los CPSO?	SÍ	Se justifica en el Informe sobre Expresión de Interés.
3	Los gastos que se prevén cofinanciar en la operación, ¿cumplen con las normas nacionales de gastos subvencionables?	SÍ	Se justifica en el Informe sobre Expresión de Interés.
4	En su caso, ¿se cumple la normativa relativa a ayudas de Estado?	No Procede	La operación no se realiza en el marco de una ayuda de Estado
5	¿Puede garantizarse que la operación entra en el ámbito del FEDER y puede atribuirse a una categoría de intervención?	SÍ	La operación se corresponde inequívocamente a la categoría de intervención (CI088/CEO90) del POCS
6	¿Se ha atribuido la operación a las categorías de intervención correctas?	SÍ	La operación se corresponde inequívocamente a la categoría de intervención (CI088/CEO90) del POCS
7	¿La operación contribuye al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad de inversión en que se enmarca?	SÍ	Se justifica en el Informe sobre Expresión de Interés.
8	¿Está comprobado que se ha entregado al beneficiario un documento que establezca las condiciones de la ayuda para la operación, en especial los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deban obtenerse con ella, el plan financiero y el calendario de ejecución (art 125 (3) del RDC), así como lo especificado en el art 67.6 del RDC y en el art 10.1 del Reglamento de Ejecución (UE) N° 1011/2014?	SÍ	El DECA se incluye en el apartado VII del Informe sobre Expresión de Interés. Según el procedimiento definido para ello en el Manual de Procedimientos, hasta que no se solicite la elevación de dicho Informe a definitivo por parte de la unidad ejecutora, no se procederá a la aprobación de la operación.
9	¿Existen suficientes garantías de que el beneficiario tiene capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones contempladas en el documento que establece las condiciones de la ayuda para la operación (art. 125.3.d del RDC)?	SÍ	La capacidad administrativa, financiera y operativa de la unidad ejecutora para cumplir con las condiciones de la ayuda, al tratarse de un servicio municipal, queda acreditada por la capacidad del Ayuntamiento en la ejecución de proyectos similares a esta operación. Asimismo, la unidad ejecutora ha garantizado estos extremos a través de una declaración incluida en la Expresión de Interés.
10	¿Se ha comunicado al beneficiario la cofinanciación europea y que la aceptación de la ayuda implica la aceptación de su inclusión en una lista pública de operaciones, de conformidad con el art 115.2 y las responsabilidades señaladas en el Anexo XII del RDC?	SÍ	Entre otras medidas, a través de una declaración incluida en la Expresión de Interés y en el DECA.
11	¿Se ha comunicado al beneficiario que debe cumplir la normativa nacional y comunitaria aplicable?	SÍ	Entre otras medidas, a través de una declaración incluida en la Expresión de Interés y en el DECA.
12	En caso de que los reembolsos de costes subvencionables se establezcan en base a los costes realmente incurridos y abonados, ¿se ha informado a los beneficiarios de su obligación de	SÍ	Entre otras medidas, a través de una declaración incluida en la Expresión de Interés y en el DECA.

	llevar un sistema de contabilidade aparte, o asignar un código contable adecuado a todas as transaccións relacionadas con a operación?		
13	¿Ha presentado el beneficiario a la AG/OI la solicitud de financiación conforme al PO en cuestión, antes de la conclusión material de la operación? (art 65 (6) del RDC).	SÍ	De acuerdo con el procedimiento aprobado para el alta de operaciones, la unidad ejecutora ha presentado la solicitud de financiación de la operación a la Unidad de Gestión a través de la Expresión de interés recibida. El alta de esta operación será validada por el Organismo Intermedio de Gestión.
14	Si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación, ¿se ha cumplido con la normativa aplicable a dicha operación?	No Procede	Según acredita la Unidad Ejecutora, la operación aún no está iniciada.
15	¿Hay garantías de que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al art 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa?	SÍ	La unidad ejecutora ha garantizado este extremo a través de una declaración incluida en la Expresión de interés, que se incluye también en el DECA.
16	¿Está expresamente recogida en los CPSO la posibilidad de utilización de los modelos de costes simplificados establecidos conforme a los arts 67.1 b) c) y d) y el art 68 del RDC?	SÍ	Los CPSO recogen la posibilidad de utilización de los modelos de costes simplificados establecidos conforme a los arts 67.1 b) c) y d) y el art 68 del RDC
17	En su caso, ¿se encuentra el método aplicable debidamente autorizado por la AG, figurando en el DECA el contenido de la misma según lo previsto en la norma 12 Orden HFP/1979/2016?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
18	En caso de subvencionarse compra de terrenos, ¿se cumplen las especificaciones del art 69 del RDC?	No Procede	La operación no contempla la compra de terrenos.
19	En su caso, ¿la solicitud ha sido presentada dentro del plazo establecido en la orden de bases / convocatoria / EdI?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
20	¿Se ha presentado la solicitud junto con la documentación requerida en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
21	¿El objeto de la ayuda se corresponde con lo indicado en la orden de bases / convocatoria / EdI?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
22	¿Cumple el beneficiario los requisitos exigidos en la orden de bases / convocatoria / EdI?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
23	¿Ha comunicado el solicitante la concurrencia o no concurrencia con otras ayudas o subvenciones concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración, ente público o privado, nacional o internacional? (por ej. consta, si procede, declaración responsable)	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
24	En caso de existir ayudas concurrentes, ¿se cumplen los requisitos exigidos en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés o en la propia normativa reguladora de subvenciones?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
25	En caso de ayudas régimen de mínimos, ¿consta declaración de la empresa sobre ayudas de mínimos recibidas en los dos ejercicios fiscales anteriores y en el ejercicio fiscal en curso, teniendo en cuenta las empresas vinculadas de forma que se acredite que no se han superado los umbrales aplicables?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.

26	En caso de ayudas de Estado amparadas por el Reglamento de exención por categorías, ¿se ha dado cumplimiento, para la operación objeto de control, de las condiciones y extremos recogidos en el citado reglamento (importe, intensidad, costes subvencionables según el tipo de ayuda y efecto incentivador)?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
27	En caso de ayudas de Estado sujetas al régimen de notificación previa: ¿Se han cumplido las condiciones establecidas en la ayuda autorizada?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
28	¿En la valoración de la solicitud de esta operación se han tenido en cuenta los criterios de valoración especificados en la orden de bases / convocatoria / EdI?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
29	¿Consta propuesta de resolución de otorgamiento de la ayuda para esta operación?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
30	¿La cuantía de la subvención es acorde con la orden de bases/ convocatoria/ EdI?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
31	La resolución de otorgamiento de la ayuda ¿ha sido resuelta por órgano competente?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
32	¿Se han aplicado las <b>medidas</b> adecuadas y proporcionadas contra el fraude previstas por el organismo para la selección de esta operación?	Sí	Se justifica en el Informe sobre Expresión de Interés.

#### IV. Verificación específica de criterios y principios transversales:

	Cumple		Observaciones
	SI	NO	
<b>Obligatorios:</b>			
· Igualdad de género	X		La operación favorece el acceso peatonal a varias zonas de la ciudad. Además, una iluminación más eficiente favorece una mejor percepción de seguridad por parte de los usuarios de dichas vías, máxime al hablar de seguridad femenina e infantil. Las nuevas actuaciones en estos espacios públicos evitan la desigualdad social, permiten una mayor socialización entre sus habitantes y, por lo tanto, evitan su aislamiento.
· Sostenibilidad	X		Al favorecer los desplazamientos peatonales se evita el uso del vehículo privado y se contribuye al uso de medios de transporte más sostenibles. Además, se obtiene una mayor eficiencia energética al mejorar el alumbrado público por la utilización de luminarias LED.
· Participación ciudadana	X		Aunque no se ha establecido en el Ayuntamiento de A Coruña modelo de Participación Ciudadana específico para la estrategia EidusCoruña, se realizaron actuaciones en relación con este principio, ya indicadas en el apartado correspondiente.

Requeridos:			
· Accesibilidad	X		Creación de espacios públicos accesibles, los proyectos de urbanización para estas zonas cuentan con un anexo de accesibilidad que especifica que todos los elementos de urbanización dispuestos en espacios para la circulación peatonal, cumplen con la normativa vigente en materia de accesibilidad, manteniendo la anchura mínima en itinerario practicable.
· Cambio demográfico			N/A
· Mitigación cambio climático	X		Ahorro energético por reducción de consumo eléctrico al utilizar lámparas LED que reducen también la contaminación lumínica. Se reducen las emisiones de dióxido de carbono cumpliendo con las normativas medioambientales. Además, favorece el tránsito peatonal y ciclable.
· Economía circular			N/A
· Estrategia metropolitana y de innovación	X		La renovación de las infraestructuras públicas con objeto de la eficiencia energética favorece la consolidación de un crecimiento sostenible de la ciudad desde un punto de vista medio ambiental. Al mismo tiempo favorece un ahorro con menor coste para la administración al no incrementar el consumo de energía eléctrica en los últimos años, manteniéndose con el mismo coste a pesar de haber aumentado las áreas iluminadas.
· Transparencia	X		Todas las actuaciones realizadas serán publicitadas a través de las páginas web municipales correspondientes, y otros medios necesarios para su conocimiento por la ciudadanía.

#### V. Verificación condiciones de elegibilidad del gasto propuesto:

- Verificación de CSPO (Comité Seguimiento 7/06/2017):	Cumple
- Aplicación norma subvencionabilidad (HFP/1979/2016):	Cumple

#### VI. Verificación de otras condiciones de subvencionabilidad:

- Verificación de condiciones de Comunicación e Imagen	Cumple
- Otros	

## VII. Establecimiento de las Condiciones de Ayuda

### 1. Programa Operativo (PO) FEDER

- 1.1. **Título:** Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 PO
- 1.2. **CCI:** 2014ES16RFOP002
- 1.3. **Eje prioritario:** 12 Eje Urbano

### 2. Estrategia DUSI

- 2.1. **Nombre:** EidusCoruña
- 2.2. **Entidad Local DUSI:** Ayuntamiento de A Coruña
- 2.3. **Convocatoria de ayudas FEDER:** 2ª Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre (BOE nº 243 de 7 de octubre de 2016)

### 3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)

- 3.1. **Nombre:** Subdirección General de Desarrollo Urbano. Dirección General de Fondos Europeos.

### 4. Organismo Intermedio Ligero (OIL)

- 4.1. **Nombre:** Ayuntamiento de A Coruña

### 5. Financiación

- 5.1. **Organismo con Senda Financiera (OSF):** Ayuntamiento de A Coruña

#### 5.2. Norma aplicable sobre los gastos subvencionables:

La normativa aplicable y de obligado cumplimiento para el beneficiario tanto nacional como comunitaria es la siguiente:

- Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.
- Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos EIE (RDC).
- Reglamento (UE) nº 1304/2013 del Parlamento europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Social Europeo
- Reglamento delegados y ejecutivos previstos en los artículos 149 y 150 RDC.
- Reglamento (UE, EURATOM) N o 966/2012 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 25 de octubre de 2012 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
- Normativa sobre Medio ambiente (si procede)
- Normativa de Ayudas del Estado
- Normativa de subvenciones autonómica y nacional

### 6. Unidad Ejecutora (UUEE)

- 6.1. **Concejalía:** Área de Regeneración Urbana, Derecho a la Vivienda y Movilidad Sostenible
- 6.2. **Unidad, Departamento, Servicio, Área Municipal u Organismo Autónomo:** Departamento de Servicios Generales de Infraestructuras, dependiente del Servicio de Infraestructuras.

## 7. Operación Seleccionada

- 7.1. Objetivo Temático (OT):** OT4. Favorecer el paso a una economía con bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores
- 7.2. Prioridad de Inversión (PI):** PI4e. Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación
- 7.3. Objetivo Específico (OE):** OE4.5.1. Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras en la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias.
- 7.4. Campo de Intervención (CI):** (CI088/CEO90) Carriles para bicicletas y caminos peatonales
- 7.5. Línea de Actuación (LA).**
- 7.5.1. Nombre:** LA 11. Programa de promoción de la movilidad a pie, a través de soluciones de accesibilidad y diversificación de los medios de movilidad y permeabilidad transversal en vías de la ciudad, así como dotación de recorridos peatonales.
- 7.5.2. Código de la LA:** LA11
- 7.6. Nombre de la Operación:** Programa de promoción de la movilidad a pie, a través de soluciones de accesibilidad y diversificación de los medios de movilidad y permeabilidad transversal en vías de la ciudad así como dotación de recorridos peatonales. Operación LA11-Op11.1-4
- 7.7. Resumen de la Operación/Objeto de la Operación:** Con esta operación se pretende potenciar la movilidad peatonal definiendo y fomentando itinerarios peatonales, mejorar ese uso peatonal limitando el acceso de vehículos privados a zonas sensibles, y además, actuar en la mejora de conexiones peatonales con el borde de la ciudad compacta así como con municipios vecinos.
- 7.8. Localización/Ubicación de la Operación:** varias áreas concretas de actuación del Ayuntamiento de A Coruña: calle Ramón Cabanillas, Plaza Victoria Fernández España, acceso peatonal del Birloque al Polígono de Pocomaco, así como el entorno del ámbito PEPRI (Plan Especial de Protección y Reforma Interior de la Ciudad Vieja y Pescadería).
- 7.9. Calendario de ejecución / Fecha de inicio:** 01/12/2018
- 7.10. Plazo de ejecución o desarrollo:** 25 meses
- 7.11. Calendario de ejecución / Fecha estimada de conclusión:** 31/12/2020
- 7.12. Importe total del proyecto:** 1.824.000,00 €
- 7.13. Importe subvencionable del proyecto:** 1.824.000,00 €
- 7.14. Importe de la ayuda FEDER:** 1.459.200,00 € (80% del coste total subvencionable)
- 7.15. Senda Financiera:**

Plan de Implementación					
2018	2019	2020	2021	2022	2023
1.083.000,00 €	607.000,00 €	134.000,00 €			
Gasto no incluido en el Pdl (estrategia global EidusCoruña)					
2018	2019	2020	2021	2022	2023

- 7.16. Operaciones objeto de un procedimiento de recuperación:** La operación no incluye actividades que hayan formado parte de una operación que haya sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.

## 8. Indicadores

- 8.1. Contribución a la Prioridad de Inversión:** La operación seleccionada garantiza su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.
- 8.2. Indicadores de Productividad:** EU01: Número de planes de movilidad urbana sostenible de los que surgen actuaciones cofinanciadas por el FEDER de estrategias urbanas integradas.
- 8.3. Unidad de medida:** Planes de movilidad.
- 8.4. Valor estimado 2023:** 1
- 8.5. Nivel de logro estimado con la operación:** Esta operación tendrá una influencia **media**, ya que en todas las actuaciones a proyectar y ejecutar, la iluminación de los parques, plazas y vías de las reurbanizaciones se pasará a LED, lo que significará el pase de una clasificación energética C a una clasificación energética A, siguiendo el objetivo municipal de conseguir ese cambio en toda la iluminación pública de la ciudad.
- 8.6. Indicadores de Resultado:** Indicador R045D: Consumo de energía final por la edificación, infraestructuras y servicios públicos en áreas urbanas que cuentan con estrategia DUSI
- 8.7. Sistema de información y metodología establecida:**
- 8.7.1. en el seguimiento de indicadores:** SI. En la EdI presentada se recoge que se realizará un informe trimestral sobre las obras realizadas enmarcadas en el Plan de Movilidad.
- 8.7.2. en la comunicación sobre los niveles de cumplimiento de indicadores:** SI. La EdI presentada indica que la comunicación de indicadores se hará mediante la remisión de los informes generados, que se remitirán a la Unidad de gestión trimestralmente mediante el sistema OpenCertiac.

## 9. Estructura de la Unidad Ejecutora

### 9.1. Capacidad para cumplir las condiciones del DECA:

**9.1.1 Estructura organizativa:** La Unidad Ejecutora está formada, tal como establece la estructura orgánica y funcional de la misma, por el siguiente personal correspondiente a las dos jefaturas de servicio implicadas:

- Una Jefatura de Servicio competente sobre todo el área de infraestructuras que incluye: una Jefatura de Departamento de Actividad Industrial desde un punto de vista técnico especializada en alumbrado público de la cual depende un Jefe de Sección de Servicios e Instalaciones y un Técnico medio de infraestructuras dependiente de este último orgánicamente.
- Dos Inspectores de alumbrado que dependen directamente de la Jefatura de Servicio.
- Una Jefatura de Servicios Generales especializada desde un punto de vista jurídico/administrativo.
- Dos gestoras presupuestarias con experiencia en gestión económica.
- Además, una Jefatura de servicio de Edificación competente para el área, que incorpora:
  - o Un auxiliar administrativo
  - o Dos delineantes
  - o Dos arquitectos
  - o Dos arquitectos técnicos

**9.1.2. Consignación presupuestaria:** 1.824.000,00 € en la aplicación presupuestaria 30.1532.609.07:

- Op11.1: código de proyecto 2018 2 E30 1, por 193.000 €
- Op11.2: código de proyecto 2018 2 E30 2, por 150.000 €
- Op11.3: código de proyecto 2018 2 E30 3, por 267.000 €
- Op11.4: código de proyecto 2018 2 E30 4, por 1.214.000 €

**9.1.3. Capacidad de cofinanciación:** 20% incluido en la cuantía reflejada en el apartado de consignación presupuestaria (364.000,00 €), teniendo capacidad económica suficiente en nuestros presupuestos, con carácter plurianual.

## 9.2. Documentación generada:

Existirá un expediente electrónico en el que se recogerá la documentación generada, y en el que se incluirán tanto los documentos administrativos como los contables, técnicos y financieros relacionados con la misma, que se mantendrá 3 años a contar a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que se incluya los gastos certificados, conforme a lo previsto en el artículo 140 RDC.

## 10. Medidas antifraude

### 10.1. Aplicación de medidas y compromisos en la lucha contra el fraude:

La aplicación de medidas antifraude con el fin de reducir su aparición, estructuradas en torno a los siguientes ámbitos básicos: prevención, detección, notificación, corrección y persecución, por parte del ayuntamiento de A Coruña son las siguientes:

<b>Medidas de prevención del fraude</b>
Declaración institucional pública por parte del Ayuntamiento de A Coruña, publicada en la web EidusCoruña.
Código de conducta y principios éticos de los empleados públicos, publicada en la página web de EidusCoruña.
Formación y concienciación a empleados públicos en materia antifraude. Compromiso activo de participación del personal del Ayuntamiento de A Coruña en los foros que se puedan organizar por las Autoridades de Fondos en materia antifraude, así como la organización de iniciativas propias, en su caso.
<b>Medidas de detección del fraude</b>
Supervisión del informe inicial de selección de operaciones por parte del coordinador de la estrategia.
Ratificación del informe de selección por parte de la Junta de Gobierno Local, en la que el Concejil responsable del área/servicio que presenta la expresión de interés se abstendrá de participar (lo que constará expresamente en el acta).
El Ayuntamiento ha establecido y da publicidad on line a un Canal específico de denuncias/reclamaciones on-line en el sitio web EidusCoruña.
Publicación en el sitio web EidusCoruña de los requerimientos para la presentación de las Expresiones de Interés, los CPSO, las solicitudes de ayuda recibidas y las solicitudes de ayuda seleccionadas.
Control de los procedimientos competitivos en el que las bajas de todos los licitadores sean inferiores a un 5% del precio de licitación.
<b>Medidas de corrección y persecución del fraude</b>
El ayuntamiento de A Coruña se compromete a informar al Organismo Intermedio y al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad (en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017 del SNCA, de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos



que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiadas total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea. La detección de irregularidades supondrá una disminución correlativa de la ayuda FEDER correspondiente, y la devolución de importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.

#### **10.2. Conflicto de intereses:**

Se exige a todas y cada una de las personas que participan en el procedimiento de contratación pública que cumplimenten una declaración de ausencia de conflicto de intereses.

### **11. Pista de Auditoría y obligaciones sobre custodia y conservación de la documentación**

#### **11.1. Verificaciones administrativas y sobre el terreno**

La pista de auditoría se realizará a través de un procedimiento de verificaciones administrativas y verificaciones sobre el terreno, al objeto de verificar que se ha llevado a cabo la entrega de los productos (o la prestación de servicios objeto de cofinanciación), que se ha pagado realmente el gasto declarado por los Beneficiarios, y que dicho gasto cumple la legislación aplicable, las condiciones del Programa Operativo y las condiciones para el apoyo a la operación.

#### **11.2. Disponibilidad de la documentación:**

Se debe garantizar, por parte de la Unidad Ejecutora, la disponibilidad de todos los documentos sobre el gasto y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada; en particular en lo referente a:

- Condiciones detalladas para el intercambio electrónico de datos de la operación.
- Sistema de contabilidad: contabilidad separada o codificación contable
- Sistema para el registro y almacenamiento de datos.
- Disponibilidad de la documentación.
- Custodia de documentos.

#### **11.3. Disponibilidad de la información:**

La información comunicada, de conformidad con la normativa comunitaria y nacional aplicable a los Fondos Estructurales, estará en todo momento disponible para que la Autoridad de Gestión pueda efectuar análisis de riesgos con ayuda de herramientas informáticas específicas situadas en la Unión Europea.

#### **11.4. Control, seguimiento y participación:**

Se informa que el beneficiario queda obligado a la participación en actividades de seguimiento, evaluación y control que, de acuerdo con la normativa comunitaria, deban realizar las diferentes autoridades y órganos de control.

### **12. Medidas de Información y Comunicación**

#### **12.1. Aspectos generales:**

En todas las medidas de información y comunicación se deberá reconocer el apoyo de los Fondos EIE a la operación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER.

En los documentos que sustenten la contratación (pliegos, anuncios, etc.) debe figurar de manera clara y concisa la participación financiera de la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

La empresa adjudicataria para llevar a cabo la operación estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:

- En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como referencia a la unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema “*Una manera de hacer Europa*”.

### **12.2. Durante la realización de la operación y tras la conclusión de la misma.**

El beneficiario deberá respetar las medidas de información y comunicación recogidas en el Manual de Comunicación e Imagen de EidusCoruña, aprobado en JGL el 1 de marzo de 2018, de acuerdo con lo establecido en el anexo XII, sección 2.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013. Igualmente se cumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.

## **13. Otros**

### **13.1. Inclusión en la lista de operaciones:**

La aceptación de la ayuda supone permitir la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el artículo 115.2 del RDC.

### **13.2. Intercambio electrónico de datos:**

La comunicación entre la Unidad de Gestión y las Unidades Ejecutoras se realizará a través de la oportuna documentación firmada electrónicamente.

## **14. Condiciones específicas**

### **14.1. Se indicarán en este apartado las condiciones a cumplir en los casos siguientes:**

- Costes simplificados del tipo de tanto alzado
- Subvenciones o ayudas reembolsables.
- Ayudas del Estado.
- Costes indirectos subvencionables.
- Subvencionabilidad de terrenos y bienes inmuebles.
- Si la operación es un instrumento financiero.
- Excepción respecto a la ubicación de la operación.
- Si la operación forma parte de un Gran Proyecto.
- Si la operación forma parte de una Inversión Territorial Integrada (ITI).
- O cualquier otro requisito específico relativo a los productos o servicios que deben obtenerse con la operación que es receptora de ayuda.

**14.2. Obligaciones sobre corrección de irregularidades:** la Unidad de Ejecución (UdE) se compromete a incorporar y cumplir todas las exigencias derivadas de posibles modificaciones realizadas tanto por la Unidad de Gestión (UdG) como por la Autoridad de Gestión (AG).

**14.3. Utilización de información comunicada para realizar análisis de riesgos:** la Unidad de Ejecución (UdE) se compromete a incorporar y cumplir todas aquellas exigencias derivadas de los posibles requerimientos de la Autoridad de Gestión (AG) en relación al análisis de riesgos.

**14.4. Comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o de irregularidad:** la UdE asume que la UdG comunique al SNCA todos aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad.

## 15. Modificación del DECA

### 15.1 Modificación del DECA

Dada la naturaleza de la operación pueden sobrevenir circunstancias en la misma que incidan en los requisitos específicos relativos a los productos o servicios, plan financiero y calendario de ejecución que supongan una alteración del DECA. En cuyo caso se enviará al beneficiario una nueva versión del DECA donde se incluyan las modificaciones realizadas. Esta nueva versión desde un punto de vista informático se sustanciará en la aplicación Galatea a través de una nueva versión de la operación.

### 15.2 Subsanación del DECA

Por las propias características del DECA, las deficiencias y errores que se detecten en el contenido del DECA serán subsanables en todo momento, independientemente de la fase en la que se encuentre la operación, siendo estas comunicadas al beneficiario.

## VIII. Conclusiones finales

Visto lo señalado en el informe que antecede, se propone:


- La **aprobación** de la operación propuesta, aunque se hace constar que también cumple con el principio transversal de Transparencia, como se recoge en el apartado IV correspondiente.
- La devolución de la EdI presentada al objeto de
  - Subsanar/complementar información referida a:
  - Reformular la EdI por no cumplir con aspectos sustantivos contemplados en la Convocatoria EdI aprobada por J.G.L. en fecha uno de marzo de 2018.

En A Coruña, en fecha de la firma electrónica de este documento

El Jefe de Servicio de Alcaldía  
Coordinador de la UdG EidusCoruña

José Manuel Peña Penabad

PEÑA PENABAD, JOSE MANUEL  
X. Servizo de Alcaldía  
22/11/2018 14:49

Área / Unidad ALCALDÍA MCCC	Documento 00013I0014
Código de verificación  2D25 1W6R 4P20 1M2S 13O5	Expediente 521/2018/1077
	Fecha 23-01-2019

**Asunto**

ADENDA al Informe Básico Favorable Previo a la Aprobación de la Operación LA11-Op11.1-4, firmado el 22 de noviembre de 2018

**ADENDA al Informe Básico Previo a la Aprobación de la Operación LA11-Op11.1-4.** Programa de promoción de la movilidad a pie, a través de soluciones de accesibilidad y diversificación de los medios de movilidad y permeabilidad transversal en vías de la ciudad así como dotación de recorridos peatonales.

Informe de comunicación para corrección de errores, ampliación y modificación de los apartados que se indican, relativo en el “Informe Básico Previo a la Aprobación de una Operación”, firmado el 22 de noviembre de 2018 (código de verificación 0L6N 364Y 691O 0G21 0V6V) por el Jefe de Servicio en Alcaldía y Coordinador de la UdG Edusi, D. José Manuel Peña Penabad, relativo a la valoración favorable de la LA11-Op11.1-4. Programa de promoción de la movilidad a pie, a través de soluciones de accesibilidad y diversificación de los medios de movilidad y permeabilidad transversal en vías de la ciudad así como dotación de recorridos peatonales, correspondiente a la EdI presentada por el Servicio de Infraestructuras dentro de la Línea de Actuación LA11.

Se detectaron los siguientes errores y/o ampliaciones de información en el mencionado informe previo favorable de 22 de noviembre de 2018, que tras ser subsanados por el Servicio de Infraestructuras responsable (informe de 21 de enero de 2019, código de verificación 4632 2L3C 3P5I 2N53 0R24), procede realizar la correspondiente modificación mediante Adenda al Informe favorable inicial:

❖ **Información relativa a la EdI presentada:**

➤ Donde dice:

<b>PROGRAMA OPERATIVO</b>	PO Plurirregional FEDER Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 PO
---------------------------	---

Debe decir:

<b>PROGRAMA OPERATIVO</b>	P.O. FEDER Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 (antes POCS)
---------------------------	---

Esta indicación se trasladará a todos aquellos apartados y menciones referidos al Programa Operativo anterior (Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, POCS), deben ser entendidas al actual PO que lo ha absorbido: P.O. FEDER Plurirregional de España (POPE) 2014-2020.

➤ Donde dice:

Capacidad de cofinanciación	20% de fondos propios municipales (364.000,00 €), incluidos en la cuantía reflejada en el apartado de consignación presupuestaria, teniendo capacidad económica suficiente en nuestros presupuestos, con carácter plurianual. de aportación municipal con fondos propios
-----------------------------	--

Debe decir:

Capacidad de cofinanciación	20% de fondos propios municipales (364.800,00 €), incluidos en la cuantía reflejada en el apartado de consignación presupuestaria, teniendo capacidad económica suficiente en nuestros presupuestos, con carácter plurianual. de aportación municipal con fondos propios
-----------------------------	--

➤ Donde dice:

<b>INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD</b>	EU01: Número de planes de movilidad urbana sostenible de los que surgen actuaciones cofinanciadas por el FEDER de estrategias urbanas integradas.
Unidad de medida	Planes de movilidad
Valor estimado	1 - En el Anexo 1 de la EdI presentada se muestra cómo se hará la comunicación de los indicadores.

Debe añadirse un nuevo indicador, por lo que debe decir:

<b>INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD</b>	EU01: Número de planes de movilidad urbana sostenible de los que surgen actuaciones cofinanciadas por el FEDER de estrategias urbanas integradas. CO34: Reducción anual estimada de Gases Efecto Invernadero (GEI)
Unidad de medida	Planes de movilidad Toneladas equivalentes de CO2/año
Valor estimado	1 1 T de CO2/año En el Anexo 1 de la EdI presentada se muestra cómo se hará la comunicación de los indicadores.

➤ Donde dice:

<b>NIVEL DE IMPACTO ESTIMADO EN EL INDICADOR DE RESULTADO</b>	Media	Indicador R045D: Consumo de energía final por la edificación, infraestructuras y servicios públicos en áreas urbanas que cuentan con estrategia DUSI. Esta operación tendrá una influencia media en el consumo de energía final de infraestructuras y servicios públicos en áreas urbanas que cuentan con estrategia DUSI. En todas las actuaciones a proyectar y ejecutar se pasará a LED la iluminación de los parques, plazas y vías de las reurbanizaciones, lo que significará el pase de una clasificación energética C a una clasificación energética A, siguiendo el objetivo municipal de conseguir ese cambio en toda la iluminación pública de la ciudad.
---	-------	--

Debe rectificarse el Indicador de Resultado anotado, por lo que debe decir:

<p>NIVEL DE IMPACTO ESTIMADO EN EL INDICADOR DE RESULTADO</p>	Bajo	<p>R045C. Números de viajes en transporte público urbano en ciudades que cuentan con EDUSI aprobadas. (Número de viajes/año).</p> <p>Esta operación tendrá una influencia baja en el número de viajes en transporte público urbano en ciudades porque las actuaciones se harán en ámbitos de la ciudad pequeños en los que se potencia la movilidad peatonal garantizando espacios públicos de calidad, limitando el acceso de vehículos privados a zonas sensibles pero en los que las distancias son cortas y benefician a los vecinos de las mismas que, con carácter general, accederán a ellos a pie sin la necesidad de utilizar en la mayor parte de los casos el transporte público</p>

➤ **En la tabla VII. Establecimiento de las Condiciones de Ayuda:**

- En los apartados 8.2, 8.3 y 8.4, relativos a los Indicadores de Productividad y sus valores estimados, donde dice:

**8.2. Indicadores de Productividad:** EU01: Número de planes de movilidad urbana sostenible de los que surgen actuaciones cofinanciadas por el FEDER de estrategias urbanas integradas.

**8.3. Unidad de medida:** Planes de movilidad

**8.4. Valor estimado 2023:** 1

Debe decir:

**8.2. Indicadores de Productividad:**

EU01: Número de planes de movilidad urbana sostenible de los que surgen actuaciones cofinanciadas por el FEDER de estrategias urbanas integradas.

CO34: Reducción anual estimada de Gases Efecto Invernadero (GEI)

**8.3. Unidad de medida:**

Planes de movilidad // Toneladas equivalentes de CO2/año

**8.4. Valor estimado 2023:** 1 // 1 T de CO2/año

- En el apartado 8.6. Indicadores de Resultado, donde dice:

**8.6. Indicadores de Resultado:** Indicador R045D: Consumo de energía final por la edificación, infraestructuras y servicios públicos en áreas urbanas que cuentan con estrategia DUSI.

Debe decir:

**8.6. Indicadores de Resultado:** R045C. Números de viajes en transporte público urbano en ciudades que cuentan con EDUSI aprobadas. (Número de viajes/año).

- En el apartado 8.7. Sistema de información y metodología establecida, donde dice:

**8.7.1. en el seguimiento de indicadores:** SI. En la EdI presentada se recoge que se realizará un informe trimestral sobre las obras realizadas enmarcadas en el Plan de Movilidad.

**8.7.2 en la comunicación sobre los niveles de cumplimiento de indicadores:** SI. La EdI presentada indica que la comunicación de

indicadores se hará mediante la remisión de los informes generados, que se remitirán a la Unidad de gestión trimestralmente mediante el sistema OpenCertiac.

Debe decir:

**8.7.1 en el seguimiento de indicadores SI.** Tanto en la EdI como en el informe de subsanación de errores presentados, se recogen las diferentes fórmulas para realizar las mediciones desde el origen del proyecto de obra, lo que permitirá medir tanto el indicador de productividad como el de resultado. Los valores de los indicadores se recogerán en las memorias adjuntas a las certificaciones de obra que mensualmente se subirán a la plataforma electrónica OpenCertiac.

**8.7.2 en la comunicación sobre los niveles de cumplimiento de indicadores: SI.** Tanto en la EdI como en el informe de subsanación de errores presentados, se indica que esta comunicación se realizará a través de un informe técnico final redactado por el responsable del contrato/director facultativo de la obra en donde se establezca la obra ejecutada y la instalación de las nuevas luminarias que se remitirá a la Unidad de Gestión a través de la plataforma electrónica OpenCertiac.

- En el apartado 9.1.2, Capacidad de cofinanciación, donde dice:  
**9.1.2. Capacidad de cofinanciación:** 20% incluido en la cuantía reflejada en el apartado de consignación presupuestaria (364.000,00 €), teniendo capacidad económica suficiente en nuestros presupuestos, con carácter plurianual.

Debe decir:

**9.1.2. Capacidad de cofinanciación:** 20% incluido en la cuantía reflejada en el apartado de consignación presupuestaria (364.800,00 €), teniendo capacidad económica suficiente en nuestros presupuestos, con carácter plurianual.

Por todo lo expuesto, procede indicar los cambios realizados en el informe previo de aprobación de Operaciones, que mantiene su valoración como "Favorable" ya que no se modifican ni los importes a ejecutar ni los plazos de ejecución, solo los indicadores de Productividad y Resultado y las indicaciones que conllevan.

❖ Por tanto, en el **apartado VIII. Conclusiones finales**, donde dice:

### VIII Conclusiones finales

Visto lo señalado en el informe que antecede, se propone:

1.  La **aprobación** de la operación propuesta

Debe decir:

## VIII Conclusiones finales

Visto lo señalado en el informe que antecede, se propone:

2.  La **aprobación** de la operación propuesta, haciendo constar expresamente que las anotaciones recogidas y/o modificadas en este Informe ya están incorporadas al DECA. Dichas subsanaciones se notificarán a la Unidad Ejecutora para que las incorporen a la ejecución de la Operación aprobada, ya que al no representar una modificación sustancial de las actuaciones previstas en la misma no se exige la presentación de una nueva EdI.

En A Coruña, a fecha de la firma electrónica de este documento

**El Jefe de Servicio de Alcaldía**  
**Coordinador de la UdG EidusCoruña,**

José Manuel Peña Penabad

PEÑA PENABAD, JOSE  
MANUEL  
X. Servizo de Alcaldía  
23/01/2019 12:32